



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se resuelve la primera fase de la convocatoria pública de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de formación profesional fuera del ámbito regional.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la Asistencia a feria y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (BOPA de 26-VII-2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18-02-2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25-03-2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19-03-2015). Por Resolución de 6 de abril de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la Asistencia a ferias y cursos fuera de la Región (Extracto de la Resolución de la convocatoria en BOPA del 12/04/2018).

Segundo.—En los Presupuestos Generales para 2018 figura un crédito de 35.000 € en la partida 1304.622C.476.000 para el cumplimiento de las finalidades expresadas en el párrafo anterior, correspondiendo 11.666,66 € a esta primera fase de la Convocatoria.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el día 7 de agosto de 2018, a la vista de las solicitudes de subvención presentadas y la cuantía destinada a este fin, se acordó proponer la concesión de subvenciones a los 24 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el anexo con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.476.000, siendo el importe global de la concesión 11.663,00 € (once mil seiscientos sesenta y tres euros).

Cuarto.—La solicitud presentada por Fernández Zapico, Xulio, con DNI: 32878022M para la Asistencia a la Feria de Cuchillería de Madrid se ha considerado como desistida por no haber atendido los requerimientos de subsanación de defectos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 23.5 LGS.

Quinto.—Los solicitantes relacionadas en el anexo I han aportado la documentación requerida en la convocatoria, a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la presente subvención, han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en las bases reguladoras de la concesión subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la Asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional, aprobadas por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 26-07-2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18-02-2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25-03-2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19-03-2015), y en la correspondiente convocatoria aprobada por Resolución de 6 de abril de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la Asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (Extracto de la Resolución de la convocatoria en BOPA del 12-04-2018).

Segundo.—La Consejería de Empleo, Industria y Turismo es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.

Tercero.—El artículo 12, apartado 1.º, del Decreto 71/92 dispone que "las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, previa justificación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto".



Cuarto.—De conformidad con el resuelto octavo de la convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la resolución se realizará a través de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—En relación con la solicitud presentada por Fernández Zapico, Xulio, con DNI: 32878022M, incumplimiento de la base 7 de la Resolución de 26 de junio de 2012 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la Asistencia a ferias y cursos fuera del ámbito regional, al no haber presentado documentación esencial para la resolución de la solicitud, a pesar de haber sido requerida, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/2015, en relación con el artículo 23 apartado 5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvención, disponer el gasto y que se reconozca la obligación a los 24 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.476.000, resultando el importe global de la concesión 11.663,00 € (once mil seiscientos sesenta y tres euros).

Segundo.—Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

Las entidades/personas beneficiarias de ayudas por un importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida al respecto.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie las actividades subvencionadas tan pronto como dicha obtención sea conocida, y en todo caso con anterioridad a su justificación.

Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la citada ley haciendo constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

Tercero.—Tener por desistida en la tramitación la solicitud de subvención presentada por Xulio Fernández Zapico, con DNI: 32878022M para la Asistencia a la Feria de Cuchillería de Madrid y declarar concluso el procedimiento seguido para la concesión de la subvención.

Cuarto.—El anexo I consta de 3 hojas, comenzando su relación por Jara Epelde-Aguirre, Carlos domingo y finalizando con Pozas Corredera, Nuria, siendo el número total de solicitudes de 24.

El anexo II consta de 1 hoja, comenzando su relación por Caravia Naredo, M.^a Lidia y finalizando con Acebache Llantones, C.B., siendo el número total de solicitudes de 2.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 17 de septiembre de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2018-09868.

Anexo I

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. ARTESANOS PARA ASISTENCIA A FERIAS Y CURSOS FUERA DEL ÁMBITO REGIONAL

Grupo	N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Gastos gcales.	Aloj. y manut.	Kilome- traje	Inversión Total	%	Sub- vención Propuesta
Asistencia a ferias nacionales	2018/013453	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	007249849L	XXX FERIA MERCADO ARTESANÍA COMUNIDAD DE MADRID	2.058,00	1.375,00	136,50	3.569,50	19,67%	702,00



Grupo	N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Gastos grales.	Aloj. y manut.	Kilome- traje	Inversión Total	%	Sub- vención Propuesta
Asistencia a ferias nacionales	2018/013676	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	007249849L	II FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍA SEMANA SANTA DE CÁCERES	545,45	750,00	157,80	1.453,25	19,67%	285,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/013677	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	007249849L	XXXVIII FERIA NACIONAL DE ARTESANÍA DE SEGOVIA	1.090,90	750,00	117,30	1.958,20	19,67%	385,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/013678	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	007249849L	MOSTRA DE ARTESANÍA DE ALTEA 2018	0,00	750,00	279,00	1.029,00	19,67%	202,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/013682	LOBATO CARBAJO, JOSE RAMÓN	011381086L	XXXIV FIRA DEL FANG DE MARRATXÍ	150,00	1.375,00	345,90	1.870,90	19,67%	368,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/013683	LOBATO CARBAJO, JOSE RAMÓN	011381086L	XXIII FERIA INTERNACIONAL DE CERÁMICA Y ALFARERÍA DE SEGOVIA	281,82	750,00	126,30	1.158,12	19,67%	227,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/013684	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	XXXIV FIRA DEL FANG DE MARRATXÍ	417,89	1.375,00	242,40	2.035,29	19,67%	400,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/013685	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	XXXIV FERIA DE ARTESANÍA ARAGONESA	595,04	1.250,00	172,80	2.017,84	19,67%	396,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/013686	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	XVIII MERCADO NAVIDEÑO DE ARTESANÍA	1.750,00	1.375,00	239,40	3.364,40	19,67%	661,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/013687	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	XXXIV FERIA DE ARTESANÍA ARAGONESA	595,04	1.250,00	165,30	2.010,34	19,67%	395,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/013737	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	II FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍA SEMANA SANTA DE CÁCERES	545,45	750,00	162,30	1.457,75	19,67%	286,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/013738	RODRÍGUEZ RÚA, JOSE ANTONIO	010588000L	EXPOMINERALES	412,00	500,00	134,10	1.046,10	19,67%	205,00
Asistencia a cursos nacionales	2018/015253	SANTOS LÓPEZ, FERMÍN	09410686Y	CURSO DE ALCOLGRABADO - ENERO 2018	300,00	500,00	94,50	894,50	19,67%	175,00
Asistencia a cursos nacionales	2018/015254	SANTOS LÓPEZ, FERMÍN	09410686Y	CURSO DE FOTOPOLÍMERO - MARZO 2018	350,00	500,00	94,50	944,50	19,67%	185,00
Asistencia a cursos nacionales	2018/015255	SANTOS LÓPEZ, FERMÍN	09410686Y	CURSO DE LITOGRAFADO - ABRIL 2018	350,00	500,00	94,50	944,50	19,67%	185,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2018/015257	SUÁREZ PARADES, LUIS	009367427X	MAISON OBJET	2.080,00	750,00	362,10	3.192,10	32,79%	1.046,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2018/015258	SUÁREZ PARADES, LUIS	009367427X	RESONANCES	1.060,00	625,00	469,20	2.154,20	32,79%	706,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/015259	CARAVIA NAREDO, Mª LIDIA	052612081H	BISUTEX	1.361,73	750,00	141,60	2.253,33	19,67%	443,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2018/015841	CARAVIA NAREDO, Mª LIDIA	052612081H	RESONANCES	1.090,00	625,00	455,10	2.170,10	32,79%	711,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2018/016224	ESCALADA GONZÁLEZ, ALFREDO	010824417L	RESONANCES	701,67	625,00	457,50	1.784,17	32,79%	585,00



Grupo	N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Gastos grales.	Aloj. y manut.	Kilome- traje	Inversión Total	%	Sub- vención Propuesta
visita a ferias en nacionales	2018/016230	ACEBACHE LLANTONES, C.B.	E33906025	XXX FERIA MERCADO ARTESANÍA COMUNIDAD DE MADRID	2.058,00	1.375,00	138,90	3.571,90	19,67%	702,00
Asistencia a ferias nacionales	2018/016231	DEGREEF, CLAUDE	X0637993L	FERIA DE ARTE- SANIA DE NAVI- DAD VITORIA- GASTEIZ	999,48	1.375,00	92,70	2.467,18	19,67%	485,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2018/016232	POZAS CORRE- DERA, NURIA	11784286Y	ARTIGIANO IN FIERA - MILÁN (ITALIA)	1.418,98	1.250,00	480,90	3.149,88	32,79%	1.032,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2018/016233	POZAS CORRE- DERA, NURIA	11784286Y	82 MOSTRA IN- TERNAZIONALE DEL ARTIGIANA- TO DI FIRENZE	845,07	1.375,00	513,30	2.733,37	32,79%	896,00
Total										11.663,00

Anexo II

RELACIÓN DE GASTOS EXCLUIDOS

Expte.	Solicitante	NIF	Proyecto	Gastos excluidos
2018/015259	CARAVIA NAREDO, Mª LIDIA	052612081H	BISUTEX	Factura 2180105305 de 43,13 €. Emitida por IFEMA, al tratarse de un gasto no subvencionable (aparcamiento).
2018/016230	ACEBACHE LLANTONES, C.B.	E33906025	XXX FERIA MERCADO ARTESANÍA COMUNIDAD DE MADRID	Facturas 18004 y 18005, ambas de 420 € emitidas por Aitor Santiago Mora, ya que los gastos por alojamiento se calculan mediante fórmula establecida en las bases de la convocatoria.